



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES,
CIENCIA Y PORTAVOCÍA

Comunidad de Madrid

INFORMACIÓN SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES 2-3-3, DIVIDIDO EN 8 LOTES. (EXPTE: A/SER-017865/2021; 322A/002-21)

Tipo de contrato: Servicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto con pluralidad de criterios.

Órgano de contratación: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA

En cumplimiento de lo que establece la cláusula 1, apartado 9, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la licitación del contrato arriba referenciado, se considera que podrían incluir valores anormales o desproporcionados las **ofertas presentadas** por las siguientes empresas en función del Lote al que licitan:

· **Lote 1: Escuela Infantil “Arte” de Getafe:**

- ATREYU BLOTA CARTO, S.L. en concepto de horario ampliado.

· **Lote 2: Escuela Infantil “Casiopea” de Getafe:**

- ATREYU BLOTA CARTO, S.L. en concepto de horario ampliado.

· **Lote 3: Escuela Infantil “ Tris Tras” de Parla:**

- ATREYU BLOTA CARTO, S.L. en concepto de horario ampliado.

· **Lote 4: Escuela Infantil “La Alameda” de Fuenlabrada:**

- ATREYU BLOTA CARTO, S.L. en concepto de horario ampliado.

· **Lote 6: Escuela Infantil “La Comba” de Leganés:**

- ATREYU BLOTA CARTO, S.L. en concepto de horario ampliado.

· **Lote 7: Escuela Infantil “El Trébol” de Pinto:**

- ATREYU BLOTA CARTO, S.L. en concepto de horario ampliado.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 149 de la LCSP, se concede **hasta las 23:59 horas del día 28 de septiembre de 2021, para que se justifiquen por escrito, los términos de sus ofertas presentadas al contrato, así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el servicio en las condiciones ofrecidas**, ajustándose su justificación a lo que se establece concretamente en **el apartado 4 de dicho art. 149**, acreditándose detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES,
CIENCIA Y PORTAVOCÍA

Comunidad de Madrid

En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos, por lo que toda la documentación a presentar deberá ser enviada por quienes figuren como interesados o representantes en procedimientos abiertos en la Comunidad de Madrid accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>): “presentación de solicitudes” y rellenar el formulario genérico.

En cualquier caso, es esencial que figure que los documentos se dirigen a la DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía en relación con el nº de expediente: A/SER-017865/2021.

La falta de contestación a este requerimiento de información o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, incurriendo en la causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71 de la LCSP.

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944549581713289982009**